



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 1071

EN CONCON, 23 ABR 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- D. Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 24 de marzo del 2020, en donde se pide proceder con el trato directo por el Servicio de Consulta de Cheque.
- E. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo del 2020, en donde se aprueba contrato con la Empresa Portal Cheque y la I. Municipalidad de Concon.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 24 de marzo 2020, en el punto N° 1 donde dice por un monto **mensual** de 3UF más IVA, por un plazo de 12 meses, debe decir por un monto de 3UF más IVA, por el servicio de 12 meses.

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSG/MLEG/RM/pem  
Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2584-072-5020

DECRETO N°: 092

EN CONCON, 24 MAR 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.

La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

C. Ordinario N°132, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, solicitando la autorización para la adquisición de consultas de cheque, servicio que tiene un valor mensual de 3 UF más IVA, con el objetivo de disminuir el número de cheques protestados.

D. Ordinario N°138, de fecha 02 de marzo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas a Director de Asesoría Jurídica, requiriendo el pronunciamiento sobre legalidad de contrato entre empresa Portal Cheques y Municipalidad de Concón.

E. Ordinario N°109, de fecha 03 de marzo de 2020, del Directo de Asesoría Jurídica a Directora DAF, emitiendo pronunciamiento según se indica.

F. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	N°Horas	Valor Total Horas
Evelyn Arias, Directora de Administración y Finanzas, grado 6.	\$15.204	8	\$121.632
Priscila Escobar Menai, Tesorera Municipal, grado 6.	\$15.204	8	\$121.632
Nelly Veas Pizarro, Encargada de Adquisiciones, grado 9.	\$7.114	8	\$56.912
<b>Total</b>	-	-	<b>\$300.176</b>

G. Valor desproporcionado para el costo de la adquisición de los productos, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 25%.

H. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°94, de fecha 10 de marzo de 2020, por un monto de 3 UF mensuales más impuestos, otorgado por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

I. Cotización de la empresa Portal Cheque S.A. RUT: 76.672.000-5.

I. Términos de Referencias adjuntos.

**DECRETO:**

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor Sres. Portal Cheque SA, RUT: 76.672.000-5, por un monto mensual de 3UF más IVA, por un plazo de 12 meses, según Términos de Referencias adjuntos.

2.- **REDACTESE**, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.d](http://www.mercadopublico.d).

9

4.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PSA/EAO/PEM/pem**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas  
c.c. Adquisiciones



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

JD 89720

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 94**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con disponibilidad para la contratación de servicio de verificación de cheque, por un valor de 3 UF más IVA mensuales por un periodo de 12 meses, en el ítem 22 10 999, denominado "Otros" en área de Servicios Comunitarios.

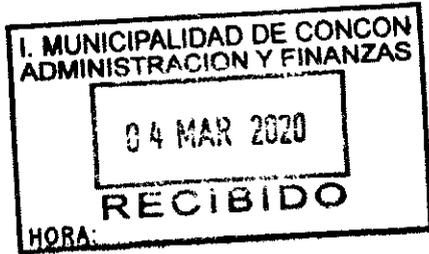
  
Municipalidad de Concón  
Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto  
María Paz Vargas Guzmán  
CONTRALORA

MVG/mvg

Concón, 10 de marzo de 2020.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



ORD N°: 109 / 2020

ANT.: Of. Ord. N° 138, de  
fecha 02 de marzo de  
2020, de la Dirección de  
Administración y  
Finanzas.

MAT.: Emite pronunciamiento  
en relación a lo  
solicitado.

CONCÓN, 03 de marzo de 2020.

DE : SR. PATRICIO ANDERS TORRES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

A : SRTA. EVELYN ARIAS ORTEGA.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Junto con saludarle, y en referencia a lo solicitado en el Of. Ord. N° 138, de fecha 02 de marzo del 2020, de su Unidad, en relación a la revisión de un borrador de contrato, puedo señalar lo siguiente:

No se advierten observaciones a las cláusulas del borrador de contrato que se adjunta para revisión, por parte del Director que suscribe, no obstante ello, previo a la celebración del contrato corresponde que se autorice la señalada contratación por medio de la dictación del respectivo decreto alcaldicio fundado en alguna de las causales complementada en la ley N° 19.886 sobre compras públicas y su reglamento aprobado por medio del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, se despide atentamente.

PATRICIO ANDERS TORRES  
DIRECTOR  
ASESORÍA JURÍDICA

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Asesoría Jurídica.

NÚMERO CONTRATO	4.605
-----------------	-------

DATOS DEL CLIENTE:			
Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE CONCON	Rut	73.568.600-3
Nombre Fantasía	I MUNICIPALIDAD DE CONCON	ACTECO	841100
Correo Electrónico	TESORERIA@CONCON.CL	Comuna	CONCON
Dirección	SANTA LAURA 567	Teléfono	32 3816000
Región	DE VALPARAISO	Fax	
Rep Legal	OSCAR SUMONTE GONZALEZ	Rut Rep. Legal	6.687.918-6

En Santiago, a 3 del mes de febrero del 2 entre **PORTAL CHEQUE S.A.**, Rut. **76.672.000-5**, en adelante "**PORTAL CHEQUE**" o "**LA EMPRESA**", representada por Alejandro Cristi Arangua, Rut. 10.864.381-1 y por don José Luis Chacoff Aravena, Rut. 14.442.625-8, domiciliados a estos efectos en calle Alfredo Barros Errazuriz N° 1953 piso 8, Santiago, por una parte, y por la otra, individualizado(a) en Datos del Cliente, se celebra el presente contrato según los términos y cláusulas establecidas en la carátula y dorso del presente instrumento.

SECCION I CAUSALES DE RECHAZO COMUN	
1.1	Cuando el documento consultado tenga orden de No Pago
1.2	Cuando el Girador figure en los registros de Portal Cheque como fallecido
1.3	Cuando se detecte que la cuenta corriente no pertenece al Rut
1.4	Cuando se tenga registros de que la cuenta corriente está cerrada o bloqueada
1.5	Cuando el girador figure con protestos vigentes en Boletín de información Comercial
1.6	Cuando Portal Cheque según análisis de riesgo crediticio detecte que el girador esté excedido en Giros o en Montos de documentos girados en el comercio o tenga prorrogas vigentes de documentos consultados anteriormente
1.7	Cuando el girador tenga deudas con Portal Cheque o en empresas relacionadas
1.8	Cuando se detecte una cédula de identidad bloqueada por cualquier causa

Se deja constancia que el costo base del Servicio para el presente contrato queda estipulado en	UF
---	----

Para el acceso al sistema se genera usuario: "73568600" y clave: "portal", donde la clave debe ser cambiada por defecto en el primer ingreso, el formato de la clave debe ser de un mínimo de 6 caracteres alfanuméricos. ej: "abc123"



PORTAL CHEQUE S.A.  
76.672.000-5

I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
73.568.600-3

## CONTRATO DE VERIFICACIÓN COMERCIAL DE CHEQUES

### 1. Objeto

1.1. Portal Cheque, a través de Sitio Web denominado prepago, cuya URL es <http://www.portalcheque.cl>, se obliga a prestar al Cliente, en, desde y/o través del referido Sitio Web, el Servicio de Consulta y Recuperación de Información sobre personas naturales o jurídicas, lo cual supondrá:

1.1.1 La consulta, búsqueda y recuperación de información de distinta naturaleza sobre personas naturales y/o jurídicas, contenida en las Bases de Datos accesibles en, desde y/o a través del Sitio Web de Portal Cheque;

1.1.2 La visualización en pantalla de la información recuperada, ordenada conforme diversos parámetros y criterios, y;

1.1.3 El uso de la información recuperada en los términos y para los fines previstos en el presente instrumento.

1.2. El uso del servicio a que se obliga Portal Cheque se determina por la Consulta de Información, entendiéndose por tal el acceso del Cliente al Sitio Web indicado, la introducción de variables y/o parámetros para la búsqueda, selección y/o discriminación de información en el o los formularios Web dispuestos para dichos efectos; la remisión de dicho requerimiento a la plataforma de Portal Cheque, la recuperación de información desde las Bases de Datos a que tiene acceso Portal Cheque y el envío de la misma al sistema del Cliente para su visualización conforme los parámetros dispuestos.

### 2. Condiciones para la Prestación del Presente Servicio

2.1. Para los efectos previstos en el Párrafo 1. anterior Portal Cheque :

2.1.1. Proveerá al Cliente un acceso seguro y personalizado al Sitio Web indicado, para lo cual PCh dispondrá o podrá disponer, a su entero arbitrio, los medios físicos y/o lógicos que permitan identificar al Cliente, y;

2.1.2. Concederá al Cliente una Licencia Limitada de Uso -cuyos términos y características se previenen Online, en el Sitio Web indicado- respecto del Sitio Web y/o de los programas y aplicaciones computacionales que permitan su operación y/o confieran las funcionalidades previstas para dicho Sitio Web. La Licencia así concedida tendrá una vigencia igual a la del presente Contrato y no lo sobrevivirá en ningún caso.

### 3. Principales Obligaciones del Cliente

3.1. Sin perjuicio de lo expuesto en el presente instrumento, el Cliente se obliga a :

3.1.1. Cumplir y hacer cumplir a su personal y dependientes, las reglas previstas en este instrumento y/o en el Sitio Web de Portal Cheque para el acceso y uso de dicho Sitio Web y de la información accesible en, desde y/o a través del mismo.

3.1.2. Aceptar expresamente las Condiciones Generales y Especiales de Uso del Sitio Web señalado y el o los Contratos Online de Prestación de Servicios y/o de Licencia que se contengan en él.

3.1.3. Resguardar la o las claves identificatorias, cualquiera que sea la forma de éstas y que Portal Cheque le asigne o él pueda luego determinar (si acaso esto último es procedente);

3.1.4. Usar la información que recupere con ocasión del servicio que Portal Cheque le presta con plena sujeción a las normas legales aplicables, siendo de su única y exclusiva responsabilidad, frente a toda persona, el cumplimiento y observancia de las normas sobre protección a la vida privada (Ley No 19.628), de protección a los derechos de los consumidores (Ley No 9.496) y/o de cualquier otra que sea aplicable (particularmente las relativas a secreto bancario y a la protección de los datos personales de los trabajadores), declarando conocerlas y entenderlas y sin ulterior responsabilidad para Pch.

3.1.5. En general y como principio esencial, suministrar al Sistema de Portal Cheque, en los casos en que sea procedente o necesario, información fidedigna, corroborable, actual, vigente y libre de errores.

3.2. El Cliente, no podrá, en caso alguno y bajo ninguna circunstancia :

3.2.1. Comunicar y/o transmitir a terceros la información que recupere en el mismo formato que aquel proveído por Pch y/o usar su nombre y logo y/o el de aquellas empresas que presten a Pch el servicio de acceso a sus Bases de Datos;

3.2.2. Ceder y/o comercializar dicha información, en todo o parte, para cualquier objeto y/o propósito, cualquiera que sea el título bajo el cual se haga la cesión y/o comercialización, incluido todo título gratuito;

3.2.3. Hacer compilaciones de la información recuperada, excepto cuando ello se haga para el uso particular del Cliente;

3.2.4. Convertir la información a formatos distintos de aquellos dispuestos en el Sitio Web de Portal Cheque, autorizándose únicamente su copia o conversión a formato de texto, RTF, de Microsoft® Word® y/o de Adobe Acrobat®, para el uso particular del Cliente;

3.2.5. Ejecutar todo otro acto que esté prohibido en el Sitio Web de Portal Cheque.

4. Exclusión y/o Limitación de Garantías y/o Responsabilidad de Portal Cheque

4.1. Teniendo presente la naturaleza de Internet y que, en general, tanto la estabilidad de Internet como el acceso y conexión a ella no dependen de Portal Cheque, y el que la información accesible o recuperable en, desde y/o a través del Sitio Web de Portal Cheque es proveída por terceros y/o recuperada desde bases de datos públicas o privadas, cuya definición, campos y poblamiento de los mismos ha sido determinada o realizada por terceros, el acceso al Sitio Web indicado y a la información recuperable en, desde y/o a través de dicho Sitio Web, se prestan o se proveen en el estado en que se encuentran, "tal como son" y "tal como están disponibles", sin ningún tipo de garantía, explícita o implícita.

4.2. Por consiguiente, Portal Cheque no será responsable, en ningún caso, de los perjuicios que se irroguen al Cliente y/o a terceros a consecuencia de, pero no limitándose a, los siguientes hechos :

4.2.1. El acceso al Sitio Web de Portal Cheque, la búsqueda y recuperación de la información accesible en, desde y/o a través del mismo, la vigencia, actualidad y carencia de errores de dicha información, el uso y/o destino que a la misma le dé el Cliente y de aquella contenida en el Sitio Web; la ejecución, voluntaria o no, de los programas, rutinas y/o códigos ejecutables o potencialmente ejecutables contenidos en dicho Sitio Web y que pueden o deben ejecutarse por el solo hecho de acceder al Sitio Web y/o para hacer uso de sus funcionalidades; la contratación del actual servicio y/o de aquellos que se prestan en, desde y/o a través de este Sitio, las expectativas tenidas por el Cliente al tiempo de contratar dichos servicios y en general de todo otro hecho análogo o derivado de los anteriores o coincidente con ellos, cualquiera que sea su naturaleza, entidad o calidad.

4.2.2. La no observancia o no cumplimiento por parte del Cliente y/o, cuando aplicable, de sus agentes y/o dependientes, de las instrucciones, escritas o verbales, impartidas por IG con relación al acceso, operación y uso del Sitio Web de Portal Cheque y/o de la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web.

4.2.3. La mayor o menor inhabilidad o impericia del Cliente y/o, cuando aplicable, de sus agentes y/o dependientes, para acceder, operar y/o usar el Sitio Web Portal Cheque y/o la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web.

4.2.4. Los errores, falencias y carencias, particularmente en materia de seguridad, de que adolezcan la plataforma y/o los equipos individuales del Cliente.

4.2.5. Las cuestiones que siendo o estimándose ser de responsabilidad del Cliente afecten o se reputen afectar su acceso y conectividad a Internet.

4.2.6. El uso, mal uso o abuso de las claves identificatorias (cualquiera que sea la forma y naturaleza de éstas) asignadas al Cliente o designadas por éste -cuando aplicable- para el acceso al Sitio Web Portal Cheque y/o para consultar y recuperar información.

4.2.7. Toda hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose, pero sin limitarse a, las siguientes :

4.2.7.1. Toda intervención de autoridad, sea que sea o no presumible su competencia.

4.2.7.2. Todo desastre o siniestro cuya causa sea la acción de la naturaleza o del hombre.

## 5. Responsabilidad del Cliente

5.1. El Cliente será siempre y en todo caso responsable :

5.1.1. Por los reclamos presentados y/o por las acciones intentadas por terceros, cualquiera que sea su fundamento.

5.1.2. Por los perjuicios que la infracción a sus obligaciones y/o al presente Contrato cause a Portal Cheque, a las empresas titulares de bases de datos cuyo acceso ha contratado Portal Cheque y/o a terceros, obligándose a indemnizarlos cualquiera sea su naturaleza. En general, el Cliente declara y conviene que Pch quedará siempre indemne.

5.2. Si por cualquier causa terceros reclamaren perjuicios en contra de Pch, el Cliente se obliga a proveer a ésta todos los elementos de prueba y de convicción que obren en su poder o conocimiento, necesarios para la defensa de Portal Cheque.

5.3. Con todo, en caso que Pch deba actuar en juicio en su propia defensa y/o sea condenada por sentencia que cause ejecutoria, al pago de alguna especie de indemnización por daños causados a terceros por estimársela responsable de daños o perjuicios sufridos por aquellos, Pch tendrá derecho a repetir en contra del Cliente por el monto total de las costas personales y procesales que haya debido sufragar y/o a cuyo pago haya sido condenada y/o por el monto de las indemnizaciones que hayan sido puestas de su cargo, debidamente actualizadas dichas sumas a la fecha del pago efectivo.

## 6. Precio

6.1. El Cliente pagará a Portal Cheque las siguientes sumas :

6.1.1. La cantidad prepagada anticipada establecida al dorso en el punto 2.2 ("Costo Base") en Unidades de Fomento (más IVA) que dará derecho al Cliente a realizar un número de consultas fijas indicadas al dorso en el punto 2.1 ("Cantidad") de Información comercial. Dicho precio se devengará a favor de Portal Cheque.

6.2. Son aplicables al precio a pagar las siguientes reglas :

6.2.1. Portal Cheque dispondrá en el Sitio Web Portal Cheque, y para revisión por parte del cliente, el registro del número de Consultas hechas para el periodo de que se trate, sin perjuicio de disponer ahí mismo o en otras secciones del Sitio otras estadísticas referidas a las Consultas hechas. El precio previsto en el Párrafo 6.1.1 se pagará en forma anticipada, liquidándose en este caso el monto a pagar indicado y Facturado, en pesos conforme al valor de la Unidad de Fomento del día de facturación.

## 7. Vigencia del Presente Contrato

7.1. El presente contrato :

7.1.1. Entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre habilitado el acceso del Cliente al Sitio Web Portal Cheque, lo cual será comunicado al Cliente en la forma prevista en el Párrafo 8. siguiente. y;

7.1.2. El presente contrato tendrá una duración máxima de 365 días para consumir dichas consultas indicadas en la cláusula 6.1.1, pasado este periodo el servicio se contará en forma automática sin aviso previo.

7.1.3. Terminará ipso facto :

7.1.3.1. En caso de no pago del precio del Servicio en la oportunidad prevista para dichos efectos;

7.1.3.2. En caso de cualquier intervención o intento de intervención al Sitio Web Portal Cheque, a su código y/o a la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web, iniciada y/o facilitada desde las dependencias del Cliente, en, desde y/o

a través de sus sistemas y/o desde la dirección IP o de red que corresponda a dichos sistemas. En cualquier caso, pero sin que sea obligación a cumplir Portal Cheque, tendrá ésta siempre el derecho de monitorear el acceso y uso del Sitio Web indicado y/o de la información accesible en, desde y/o a través de él, sea remotamente o in situ;

7.1.3.3. En caso de que el Cliente y/o sus agentes y dependientes usen las comunicaciones establecidas con, desde y/o a través del Sitio Web Portal Cheque para comunicar y/o transmitir contenidos ilegales y/o para realizar acciones que sean o puedan ser calificadas como ilegales;

7.1.3.4. En caso de cualquier infracción a las obligaciones que el presente Contrato pone de cargo del Cliente.

7.2. En los casos señalados en el Párrafo 7.1.3. anterior, el presente contrato terminará en la fecha en que ocurra el hecho de que se trate, sin comunicación previa, pudiendo Pch suspender la prestación del Servicio a contar de dicha fecha.

7.3. El término del Contrato :

7.3.1. Importará la suspensión del Servicio a partir de la fecha de término del Contrato o de aquella en que se lo tenga por terminado, según los casos.

7.3.2. Dará derecho a Portal Cheque para desactivar o dejar sin efecto las claves identificatorias del Cliente;

7.3.3. Importará la revocación de la Licencia a que alude el Párrafo 2.1.2. anterior;

7.3.4. No releva al Cliente de su obligación de pagar las sumas devengadas o que se devenguen por el uso del presente Servicio hasta la fecha en que el Contrato termine o se de hecho tenga por terminado.

8. Modificaciones al Presente Contrato

8.1. Toda modificación a este Contrato deberá perfeccionarse mediante instrumento escrito y debidamente suscrito por las partes.

8.2. En ningún caso podrán oponerse al tenor del presente Contrato los acuerdos verbales de las partes.

9. Domicilio de las Partes y Jurisdicción Aplicable

9.1. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes se domicilian en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. Personerías

10.1. La personería de don Alejandro Cristi Arangua y de don José Luis Chacoff Aravena para representar a Portal Cheque S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio de fecha

\_\_\_\_\_ y que fuera reducida a escritura pública de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante el notario público \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y que no se inserta por ser conocida por las partes.

10.2. La personería de don \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para representar a \_\_\_\_\_ consta de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ otorgada con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante el notario público Don \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y que no se inserta por ser conocida por las partes.

11. Ejemplares

11.1. El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Cliente y el otro en poder de Portal Cheque.

PORTAL CHEQUE S.A.  
76.672.000-5

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
73.568.600-3

COMPROBANTE DE INGRESO



Fecha de Comprobante: 03-02-2020

DATOS DEL CLIENTE

Nombre/Razón: I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Rut: 73.568.600-3 Teléfono: 32 3816000
Dirección: SANTA LAURA 567
Mail: TESORERIA@CONCON.CL

DETALLE COMPRA

Producto: Prepago
Número de Consultas: 200
Días de Vigencia: 365
Costo: 3
Vendedor: JOSE MANUEL VILLA

DETALLE PAGO

Forma de Pago: EFECTIVO
Monto a Pagar: 101.177

Alfredo Barros Errazuriz N° 1953 piso 8, Santiago
Fono (56-2) 23273400
Fax (562) 327 3290
Web www.portalcheque.cl

COPIA OPERACIONES

Recepción Conforme
Rut:
Firma

COMPROBANTE DE INGRESO



Fecha de Comprobante: 03-02-2020

DATOS DEL CLIENTE

Nombre/Razón: I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Rut: 73.568.600-3 Teléfono: 32 3816000
Dirección: SANTA LAURA 567
Mail: TESORERIA@CONCON.CL

DETALLE COMPRA

Producto: Prepago
Número de Consultas: 200
Días de Vigencia: 365
Costo: 3
Vendedor: JOSE MANUEL VILLA

DETALLE PAGO

Forma de Pago: EFECTIVO
Monto a Pagar: 101.177

Alfredo Barros Errazuriz N° 1953 piso 8, Santiago
Fono (562) 327 3100
Fax (562) 327 3290
Web www.portalcheque.cl

COPIA CLIENTE

Recepción Conforme
Rut:
Firma

**MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ORD N° 138**

**ANT:** Ord N° 132 de fecha 28.02.2020 donde se solicita autorización para compra de servicio consulta cheque.

Providencia Alcaldicia, y propone consulta a Jurídico.

Contrato tipo entre Portal Cheque y Municipalidad de Concón.

**MAT :** Requiere pronunciamiento sobre legalidad de contrato entre empresa Portal Cheques y Municipalidad de Concón.

02 MAR 2020

**DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA**

---

Mediante el presente solicito a Ud. un pronunciamiento de legalidad de Contrato tipo entre empresa Portal Cheque y la Municipalidad de Concón, esto con la finalidad de poder concretar tal celebración.

A la espera de su respuesta, saluda a Ud.



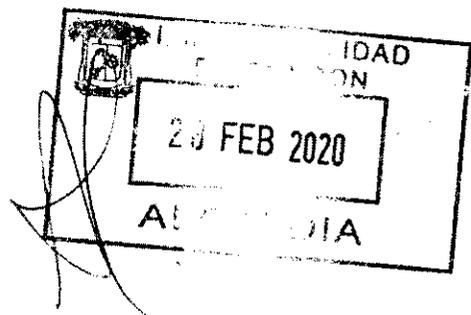
**EVELYN ARIAS ORTEGA**  
**DIRECTORA**

**EAO/PEM/pem**

**Distribución:**

- Destinatario
- Daf

648



**MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ORD N° 132**

**ANT** : Medios de pagos de derechos y tasas municipales.

**MAT** : Solicita autorización de compra servicio Consulta Cheque por el plazo de 1 año.

**CONCON, 28 FEB 2020**

**A** : SR ALCALDE ✓

**DE** : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mediante el presente solicito a Ud. autorizar el servicio de consulta cheque con la empresa Portal Cheque, servicio que tiene un precio de 3 UF más IVA mensual, por lo que se podría contratar directamente. El objetivo de esto, es disminuir el número de cheque protestados.

Se adjunta cotización de servicios.  
Saluda atentamente



**EAO/PEM/pem**

**Distribución:**

- Destinatario
- Dar



## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SIN COSTO ADICIONAL

- ✓ **Cobranza prejudicial de cheques, factura, pagare, letra, etc.** sin costo al tener un contrato activo con Portal Cheque.
- ✓ **Bloqueo en línea** Este servicio permite bloquear el Rut del cliente. Su uso es, vía Web: Este bloqueo impide a los giradores poder seguir usando su chequera, esto mientras no aclaren o paguen sus cheques protestados, ayudando de esta manera la pronta cobranza y recuperación de los mismos.

## SERVICIO DE ATENCIÓN DE CLIENTES

- Tendrá una atención personalizada a través de nuestra Ejecutiva de Fidelización de cliente la cual vera de forma más eficiente sus requerimientos.
- Ejecutivos de Call Center los 7 días de la semana las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Soporte técnico en terreno y telefónico

### ✓ Beneficios

- Una eficiente conectividad con los sistemas de ventas de nuestros Clientes, que nos permite entregar el servicio en un tiempo récord y en forma expedita.
- Lograr la mejor relación Costo-Beneficio en las operaciones con Cheques, superando otros medios de pago como tarjetas de Crédito Bancarias.
- Brindamos asesoría constante a nuestros Clientes, basándonos en la gran experiencia, conseguida a lo largo de nuestros 15 años de vida financiera y comercial.
- Los más bajos índices de protestos con cheques en Chile, sin perjudicar sus operaciones, gracias al gran conocimiento de los giradores nacionales.
- Mayor recuperación de documentos con protestos, debido a nuestra amplia cobertura nacional.
- Disminución del riesgo de insolvencia por parte de los giradores, dado los controles de crédito y cheques girados a fechas implementados en nuestros sistemas.
- Continúa asistencia e instrucción a su personal en la venta con Cheques, capacitándola periódicamente, sobre todo a las empresas de gran rotación.



## Propuesta verificación cheque

PLAN	TARIFA POR LOS 12 MESES	CANTIDAD DE CONSULTAS POR LOS 12 MESES
1	3 UF	200 CONSULTAS

**Nota: Valores no incluye I.V.A.**

Viña del Mar, 15 de octubre del 2019

## Cotización de Servicios

Srs: I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Junto a un cordial saludo, hago llegar nuestra propuesta comercial de nuestros servicios.

Nuestra empresa **POTAL CHEQUE S.A.** perteneciente a un grupo de empresas del mercado financiero con una trayectoria de más de 15 años, la cual tiene por objetivo resguardar el riesgo de pago de nuestros clientes, lo que se traduce en solvencia financiera para la ejecución de sus negocios con un gran respaldo ya que somos la única empresa Garantizadora perteneciente al rubro financiero.

El contar con los mejores sistemas de información del mercado nos permite atender las principales marcas de nuestro país, con diversas plataformas de comunicación tanto Host to Host, Web, Call Center, entregando conectividad en un 100% a los requerimientos de nuestros clientes.

Si desea recibir mayor información respecto a nuestros otros servicios o desea la visita de uno de nuestros Ejecutivos del área de ventas, por favor contactarse con nosotros y con agrado atenderemos todos sus requerimientos.

Esperando una buena acogida.

Atentamente,

José Manuel Villa Díaz.

Ejecutivo de Negocios

Fono:22-9052077 Celular +56 -94135-8085



**"AUMENTO EFECTIVO EN VENTAS = DISMINUCIÓN DEL RIESGO"**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 MAR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 947 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato, suscrito con fecha 03 de febrero de 2020, entre la empresa Portal Cheque S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, el contrato, suscrito entre la empresa Portal Cheque S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de febrero de 2020.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*MARIA ANTONIO SEPULVEDA ROSSY*

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

RAT/ajbb

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

NÚMERO CONTRATO	4.605
-----------------	-------

DATOS DEL CLIENTE:			
Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE CONCON	Rut	73.568.600-3
Nombre Fantasia	I MUNICIPALIDAD DE CONCON	ACTEBO	841100
Correo Electrónico	TESORERIA@CONCON.CL	Comuna	CONCON
Dirección	SANTA LAURA 567	Teléfono	32 3816000
Región	DE VALPARAISO	Fax	
Rep Legal	OSCAR SUMONTE GONZALEZ	Rut Rep. Legal	6.687.918-6

En Santiago, a 3 del mes de febrero del 2 entre PORTAL CHEQUE S.A., Rut. 76.672.000-5, en adelante "PORTAL CHEQUE" o "LA EMPRESA", representada por Alejandro Cristi Arangua, Rut. 10.864.381-1 y por don José Luis Chacoff Aravena, Rut. 14.442.625-8, domiciliados a estos efectos en calle Alfredo Barros Errazuriz N° 1953 piso 8, Santiago, por una parte, y por la otra, individualizado(a) en Datos del Cliente, se celebra el presente contrato según los términos y cláusulas establecidas en la carátula y dorso del presente instrumento.

SECCION I CAUSALES DE RECHAZO COMUN	
1.1	Cuando el documento consultado tenga orden de No Pago
1.2	Cuando el Girador figure en los registros de Portal Cheque como fallecido
1.3	Cuando se detecte que la cuenta corriente no pertenece al Rut
1.4	Cuando se tenga registros de que la cuenta corriente está cerrada o bloqueada
1.5	Cuando el girador figure con protestos vigentes en Boletín de información Comercial
1.6	Cuando Portal Cheque según análisis de riesgo crediticio detecte que el girador esté excedido en Giros o en Montos de documentos girados en el comercio o tenga prorrogas vigentes de documentos consultados anteriormente
1.7	Cuando el girador tenga deudas con Portal Cheque o en empresas relacionadas
1.8	Cuando se detecte una cédula de identidad bloqueada por cualquier causa

Se deja constancia que el costo base del Servicio para el presente contrato queda estipulado en	UF
---	----

Para el acceso al sistema se genera usuario: "73568600" y clave: "portal", donde la clave debe ser cambiada por defecto en el primer ingreso, el formato de la clave debe ser de un mínimo de 6 caracteres alfanuméricos. ej: "abc123"
--



PORTAL CHEQUE S.A.  
76.672.000-5



I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
73.568.600-3



## CONTRATO DE VERIFICACIÓN COMERCIAL DE CHEQUES

4. Objeto
    - 1.1. Portal Cheque, a través de Sitio Web denominado prepago, cuya URL es <http://www.portalcheque.cl>, se obliga a prestar al Cliente, en, desde y/o través del referido Sitio Web, el Servicio de Consulta y Recuperación de Información sobre personas naturales o jurídicas, lo cual supondrá:
      - 1.1.1 La consulta, búsqueda y recuperación de información de distinta naturaleza sobre personas naturales y/o jurídicas, contenida en las Bases de Datos accesibles en, desde y/o a través del Sitio Web de Portal Cheque;
      - 1.1.2 La visualización en pantalla de la información recuperada, ordenada conforme diversos parámetros y criterios, y;
      - 1.1.3 El uso de la información recuperada en los términos y para los fines previstos en el presente instrumento.
    - 1.2. El uso del servicio a que se obliga Portal Cheque se determina por la Consulta de Información, entendiéndose por tal el acceso del Cliente al Sitio Web indicado, la introducción de variables y/o parámetros para la búsqueda, selección y/o discriminación de información en el o los formularios Web dispuestos para dichos efectos; la remisión de dicho requerimiento a la plataforma de Portal Cheque, la recuperación de información desde las Bases de Datos a que tiene acceso Portal Cheque y el envío de la misma al sistema del Cliente para su visualización conforme los parámetros dispuestos.
  2. Condiciones para la Prestación del Presente Servicio
    - 2.1. Para los efectos previstos en el Párrafo 1. anterior Portal Cheque :
      - 2.1.1. Proveerá al Cliente un acceso seguro y personalizado al Sitio Web indicado, para lo cual PCh dispondrá o podrá disponer, a su entero arbitrio, los medios físicos y/o lógicos que permitan identificar al Cliente, y;
      - 2.1.2. Concederá al Cliente una Licencia Limitada de Uso -cuyos términos y características se previenen Online, en el Sitio Web indicado- respecto del Sitio Web y/o de los programas y aplicaciones computacionales que permitan su operación y/o confieran las funcionalidades previstas para dicho Sitio Web. La Licencia así concedida tendrá una vigencia igual a la del presente Contrato y no lo sobrevivirá en ningún caso.
  3. Principales Obligaciones del Cliente
    - 3.1. Sin perjuicio de lo expuesto en el presente instrumento, el Cliente se obliga a :
      - 3.1.1. Cumplir y hacer cumplir a su personal y dependientes, las reglas previstas en este instrumento y/o en el Sitio Web de Portal Cheque para el acceso y uso de dicho Sitio Web y de la información accesible en, desde y/o a través del mismo.
      - 3.1.2. Aceptar expresamente las Condiciones Generales y Especiales de Uso del Sitio Web señalado y el o los Contratos Online de Prestación de Servicios y/o de Licencia que se contengan en él.
      - 3.1.3. Resguardar la o las claves identificatorias, cualquiera que sea la forma de éstas y que Portal Cheque le asigne o él pueda luego determinar (si acaso esto último es procedente);
      - 3.1.4. Usar la información que recupere con ocasión del servicio que Portal Cheque le presta con plena sujeción a las normas legales aplicables, siendo de su única y exclusiva responsabilidad, frente a toda persona, el cumplimiento y observancia de las normas sobre protección a la vida privada (Ley No 19.628), de protección a los derechos de los consumidores (Ley No 9.496) y/o de cualquier otra que sea aplicable (particularmente las relativas a secreto bancario y a la protección de los datos personales de los trabajadores), declarando conocerlas y entenderlas y sin ulterior responsabilidad para Pch.
      - 3.1.5. En general y como principio esencial, suministrar al Sistema de Portal Cheque, en los casos en que sea procedente o necesario, información fidedigna, corroborable, actual, vigente y libre de errores.
  - 3.2. El Cliente, no podrá, en caso alguno y bajo ninguna circunstancia :
    - 3.2.1. Comunicar y/o transmitir a terceros la información que recupere en el mismo formato que aquel proveído por Pch y/o usar su nombre y logo y/o el de aquellas empresas que presten a Pch el servicio de acceso a sus Bases de Datos;
    - 3.2.2. Ceder y/o comercializar dicha información, en todo o parte, para cualquier objeto y/o propósito, cualquiera que sea el título bajo el cual se haga la cesión y/o comercialización, incluido todo título gratuito;
    - 3.2.3. Hacer compilaciones de la información recuperada, excepto cuando ello se haga para el uso particular del Cliente;
    - 3.2.4. Convertir la información a formatos distintos de aquellos dispuestos en el Sitio Web de Portal Cheque, autorizándose únicamente su copia o conversión a formato de texto, RTF, de Microsoft Word y/o de Adobe Acrobat, para el uso particular del Cliente;
    - 3.2.5. Ejecutar todo otro acto que esté prohibido en el Sitio Web de Portal Cheque.
4. Exclusión y/o Limitación de Garantías y/o Responsabilidad de Portal Cheque
  - 4.1. Teniendo presente la naturaleza de Internet y que, en general, tanto la estabilidad de Internet como el acceso y conexión a ella no dependen de Portal Cheque, y el que la información accesible o recuperable en, desde y/o a través del Sitio Web de Portal Cheque es proveída por terceros y/o recuperada desde bases de datos públicas o privadas, cuya definición, campos y poblamiento de los mismos ha sido determinada o realizada por terceros, el acceso al Sitio Web indicado y a la información recuperable en, desde y/o a través de dicho Sitio Web, se prestan o se proveen en el estado en que se encuentran, "tal como son" y "tal como están disponibles", sin ningún tipo de garantía, explícita o implícita.

4.2. Por consiguiente, Portal Cheque no será responsable, en ningún caso, de los perjuicios que se irroguen al Cliente y/o a terceros a consecuencia de, pero no limitándose a, los siguientes hechos :

- 4.2.1. El acceso al Sitio Web de Portal Cheque, la búsqueda y recuperación de la información accesible en, desde y/o o a través del mismo, la vigencia, actualidad y carencia de errores de dicha información, el uso y/o destino que a la misma le dé el Cliente y de aquella contenida en el Sitio Web; la ejecución, voluntaria o no, de los programas, rutinas y/o códigos ejecutables o potencialmente ejecutables contenidos en dicho Sitio Web y que pueden o deben ejecutarse por el solo hecho de acceder al Sitio Web y/o para hacer uso de sus funcionalidades; la contratación del actual servicio y/o de aquellos que se prestan en, desde o a través de este Sitio, las expectativas tenidas por el Cliente al tiempo de contratar dichos servicios y en general de todo otro hecho análogo o derivado de los anteriores o coincidente con ellos, cualquiera que sea su naturaleza, entidad o calidad.
- 4.2.2. La no observancia o no cumplimiento por parte del Cliente y/o, cuando aplicable, de sus agentes y/o dependientes, de las instrucciones, escritas o verbales, impartidas por IG con relación al acceso, operación y uso del Sitio Web de Portal Cheque y/o de la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web.
- 4.2.3. La mayor o menor inhabilidad o impericia del Cliente y/o, cuando aplicable, de sus agentes y/o dependientes, para acceder, operar y/o usar el Sitio Web Portal Cheque y/o la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web.
- 4.2.4. Los errores, falencias y carencias, particularmente en materia de seguridad, de que adolezcan la plataforma y/o los equipos individuales del Cliente.
- 4.2.5. Las cuestiones que siendo o estimándose ser de responsabilidad del Cliente afecten o se reputen afectar su acceso y conectividad a Internet.
- 4.2.6. El uso, mal uso o abuso de las claves identificatorias (cualquiera que sea la forma y naturaleza de éstas) asignadas al Cliente o designadas por éste -cuando aplicable- para el acceso al Sitio Web Portal Cheque y/o para consultar y recuperar información.
- 4.2.7. Toda hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose, pero sin limitarse a, las siguientes :
  - 4.2.7.1. Toda intervención de autoridad, sea que sea o no presumible su competencia.
  - 4.2.7.2. Todo desastre o siniestro cuya causa sea la acción de la naturaleza o del hombre.

#### 5. Responsabilidad del Cliente

5.1. El Cliente será siempre y en todo caso responsable :

- 5.1.1. Por los reclamos presentados y/o por las acciones intentadas por terceros, cualquiera que sea su fundamento.

5.1.2. Por los perjuicios que la infracción a sus obligaciones y/o al presente Contrato cause a Portal Cheque, a las empresas titulares de bases de datos cuyo acceso ha contratado Portal Cheque y/o a terceros, obligándose a indemnizarlos cualquiera sea su naturaleza. En general, el Cliente declara y conviene que Pch quedará siempre indemne.

5.2. Si por cualquier causa terceros reclamaren perjuicios en contra de Pch, el Cliente se obliga a proveer a ésta todos los elementos de prueba y de convicción que obren en su poder o conocimiento, necesarios para la defensa de Portal Cheque.

5.3. Con todo, en caso que Pch deba actuar en juicio en su propia defensa y/o sea condenada por sentencia que cause ejecutoria, el pago de alguna especie de indemnización por daños causados a terceros por estimársela responsable de daños o perjuicios sufridos por aquellos, Pch tendrá derecho a repetir en contra del Cliente por el monto total de las costas personales y procesales que haya debido sufragar y/o a cuyo pago haya sido condenada y/o por el monto de las indemnizaciones que hayan sido puestas de su cargo, debidamente actualizadas dichas sumas a la fecha del pago efectivo.

#### 6. Precio

6.1. El Cliente pagará a Portal Cheque las siguientes sumas :

- 6.1.1. La cantidad prepagada anticipada establecida al dorso en el punto 2.2 ("Costo Base") en Unidades de Fomento (más IVA) que dará derecho al Cliente a realizar un número de consultas fijas indicadas al dorso en el punto 2.1 ("Cantidad") de información comercial. Dicho precio se devengará a favor de Portal Cheque.

6.2. Son aplicables al precio a pagar las siguientes reglas :

- 6.2.1. Portal Cheque dispondrá en el Sitio Web Portal Cheque, y para revisión por parte del cliente, el registro del número de Consultas hechas para el periodo de que se trate, sin perjuicio de disponer ahí mismo o en otras secciones del Sitio otras estadísticas referidas a las Consultas hechas. El precio previsto en el Párrafo 6.1.1 se pagará en forma anticipada, liquidándose en este caso el monto a pagar indicado y Facturado, en pesos conforme al valor de la Unidad de Fomento del día de facturación.

#### 7. Vigencia del Presente Contrato

7.1. El presente contrato :

- 7.1.1. Entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre habilitado el acceso del Cliente al Sitio Web Portal Cheque, lo cual será comunicado al Cliente en la forma prevista en el Párrafo 8. siguiente, y;
- 7.1.2. El presente contrato tendrá una duración máxima de 365 días para consumir dichas consultas indicadas en la cláusula 6.1.1, pasado este periodo el servicio se cortará en forma automática sin aviso previo.
- 7.1.3. Terminará ipso facto :
  - 7.1.3.1. En caso de no pago del precio del Servicio en la oportunidad prevista para dichos efectos;
  - 7.1.3.2. En caso de cualquier intervención o intento de intervención al Sitio Web Portal Cheque, a su código y/o a la información accesible en, desde y/o a través de dicho Sitio Web, iniciada y/o facilitada desde las dependencias del Cliente, en, desde y/o

a través de sus sistemas y/o desde la dirección IP o de red que corresponda a dichos sistemas. En cualquier caso, pero sin que sea obligación a cumplir Portal Cheque, tendrá esta siempre el derecho de monitorear el acceso y uso del Sitio Web indicado y/o de la información accesible en, desde y/o a través de él, sea remotamente o in situ;

7.1.3.3. En caso de que el Cliente y/o sus agentes y dependientes usen las comunicaciones establecidas con, desde y/o a través del Sitio Web Portal Cheque para comunicar y/o transmitir contenidos ilegales y/o para realizar acciones que sean o puedan ser calificadas como ilegales;

7.1.3.4. En caso de cualquier infracción a las obligaciones que el presente Contrato pone de cargo del Cliente.

7.2. En los casos señalados en el Párrafo 7.1.3. anterior, el presente contrato terminará en la fecha en que ocurra el hecho de que se trate, sin comunicación previa, pudiendo Pcb suspender la prestación del Servicio a contar de dicha fecha.

7.3. El término del Contrato :

7.3.1. Importará la suspensión del Servicio a partir de la fecha de término del Contrato o de aquella en que se lo tenga por terminado, según los casos.

7.3.2. Dará derecho a Portal Cheque para desactivar o dejar sin efecto las claves identificatorias del Cliente;

7.3.3. Importará la revocación de la Licencia a que alude el Párrafo 2.1.2. anterior;

7.3.4. No releva al Cliente de su obligación de pagar las sumas devengadas o que se devenguen por el uso del Servicio hasta la fecha en que el Contrato termine o se lo tenga por terminado.

#### 8. Modificaciones al Presente Contrato

8.1. Toda modificación a este Contrato deberá perfeccionarse mediante instrumento escrito y debidamente suscrito por las partes.

8.2. En ningún caso podrán oponerse al tenor del presente Contrato los acuerdos verbales de las partes.

#### 9. Domicilio de las Partes y Jurisdicción Aplicable

9.1. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes se domicilian en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### 10. Personerías

10.1. La personería de don Alejandro Cristi Arangua y de don José Luis Chacoff Aravena para representar a Portal Cheque S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio de fecha \_\_\_\_\_ y que fuera reducida a escritura pública de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante el notario \_\_\_\_\_ y que no se inserta por ser conocida por las partes.

10.2. La personería de don OSCAR ALVARADO SUMONTE GONZALEZ para representar a I. MUNICIPALIDAD DE CONCON consta de SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES del N° 2467-2016 otorgada con fecha 01 de DICIEMBRE del año 2016, ante el notario público Don EMANADA DEL TRIBUNAL ELECCIONAL DE LA REGION DE UTMARCA y que no se inserta por ser conocida por las partes.

#### 11. Ejemplares

11.1. El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Cliente y el otro en poder de Portal Cheque.

PORTAL CHEQUE S.A.  
76.672.000-5

I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
73.568.600-3  
DIRECTOR GENERAL

DE DATOS ESTADÍSTICOS  
CENTRAL DE CHILE



Seleccione año 2020

Unidad de fomento (UF)

(Pesos)

Año 2020



Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	28 310,88	28 338,17	28 438,54	28 601,15	28 693,59							
2	28 311,77	28 340,08	28 475,41	28 604,83	28 698,46							
3	28 312,68	28 341,00	28 481,29	28 608,51	28 699,32							
4	28 313,60	28 341,91	28 487,16	28 612,20	28 702,19							
5	28 314,51	28 342,82	28 493,04	28 615,88	28 705,05							
6	28 315,42	28 343,74	28 498,92	28 619,57	28 707,92							
7	28 316,33	28 344,65	28 504,80	28 623,25	28 710,78							
8	28 317,25	28 345,56	28 510,68	28 626,94	28 713,65							
9	28 318,16	28 346,48	28 516,56	28 630,63	28 716,52							
10	28 319,07	28 352,33	28 520,23	28 633,49								
11	28 319,98	28 358,18	28 523,91	28 636,35								
12	28 320,90	28 364,03	28 527,58	28 639,21								
13	28 321,81	28 369,88	28 531,25	28 642,07								
14	28 322,73	28 375,73	28 534,93	28 644,93								
15	28 323,64	28 381,59	28 538,60	28 647,79								
16	28 324,56	28 387,44	28 542,28	28 650,65								
17	28 325,47	28 393,30	28 545,95	28 653,51								
18	28 326,38	28 399,15	28 549,63	28 656,37								
19	28 327,29	28 405,01	28 553,31	28 659,23								
20	28 328,21	28 410,87	28 556,98	28 662,09								
21	28 329,12	28 416,73	28 560,66	28 664,96								
22	28 330,03	28 422,60	28 564,34	28 667,82								
23	28 330,95	28 428,46	28 568,02	28 670,68								
24	28 331,86	28 434,32	28 571,70	28 673,54								
25	28 332,77	28 440,19	28 575,38	28 676,41								
26	28 333,69	28 446,06	28 579,06	28 679,27								
27	28 334,60	28 451,93	28 582,74	28 682,13								
28	28 335,51	28 457,80	28 586,42	28 685,00								
29	28 336,43	28 463,67	28 590,10	28 687,86								
30	28 337,34		28 593,78	28 690,73								
31	28 338,25		28 597,46									